

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S – SAVIA SALUD EPS
DEMANDADO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TITIRIBÍ
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00244 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Una vez examinado el libelo genitor del juicio, observa el despacho que carece de competencia para conocer del mismo por las siguientes consideraciones:

El Artículo 5º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social dispone:

“La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.”

En el caso presente, se aprecia que, la prestación del servicio de salud se efectuó en la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TITIRIBÍ, entidad que tiene domicilio en el municipio de Titiribí Antioquia, situación que sin duda conlleva a concluir que la competencia para conocer del asunto está radicada en los jueces del Municipio en mención, último lugar donde se fue prestado el servicio por la entidad demandante y el domicilio del demandado.

Así las cosas, de acuerdo con la norma procesal indicada, lo expresado en los párrafos anteriores y lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, por ser procedente, el Despacho rechazará la presente demanda, ordenando el envío de la misma junto con sus anexos al Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Antioquia – Titiribí.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia territorial.

SEGUNDO: RECHAZAR de plano la demanda promovida por **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S – SAVIA SALUD EPS** contra **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TITIRIBÍ**.

TERCERO: ORDENAR el envío del expediente al Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Antioquia – Titiribí, a través del siguiente canal digital:

j01prctotitiribi@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62b9932396ddb7b491f562fe70bc0f7ca75200c5b19ef5c8401dca900d61421f

Documento generado en 09/09/2021 02:26:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**